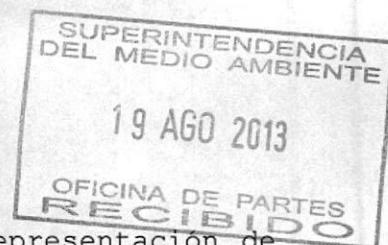


**REPORTE PERIODICO ACCIÓN 3.1.3 DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS DEL
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

Superintendencia del Medio Ambiente



PAULINA RIQUELME PALLAMAR, chilena, abogada, en representación de **COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A.**, en adelante indistintamente "CMTQB S.A. o la Compañía", ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea número 2800 Piso 8 oficina 802, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo sancionatorio **Rol A-001-2013**, en instancia de ejecución de Programa de Cumplimiento, respetuosamente expongo:

Que por este acto, conforme a lo dispuesto en el punto 3.1.3 del Plan de Acciones y Medidas del Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia ("SMA") a través del Ordinario U.I.P.S N° 74 de fecha 02 de abril de 2013, vengo en dar cuenta de las actividades de muestreo de los parámetros establecidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000, de HC Totales, HC Volátiles y Vanadio, en el punto de descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

En este contexto, mediante el presente escrito informamos que con fecha 14 de agosto de 2013 se ejecutó, por parte de la empresa CESMEC S.A., el décimo muestreo comprometido.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento, se solicita tener por cumplido con el informe periódico semanal establecido en el punto 3.1.3 del Plan de Acciones y Metas del Programa de Cumplimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paulina Riquelme Pallamar".

PAULINA RIQUELME PALLAMAR

P.p. Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.